

GERENCIA GENERAL



Carta N° **0384** / :

Ref.: Aprobación nuevos servicios y tarifas.

Ant.: Carta TPA GGE 162/2019 y GCOM 680/2018, ambas de fecha 20.06.2019

Arica, 24 JUN 2019

**Señor
Diego Bulnes Valdés
Gerente General
Terminal Puerto Arica S.A.
Presente**

De nuestra consideración:

En respuesta a sus Cartas de la referencia, cumpla con informar a usted, que conforme a la Sección 5.6 letra d) del Contrato de Concesión, Empresa Portuaria Arica, no tiene objeciones en la creación de los servicios, TSE-140, TSE-141, TSV-302, TSRD-413, TSRD-435 y TSRD-436.

No obstante, su aplicación entrará en vigor una vez cumplido el plazo de publicación establecido en el Reglamento de Uso de Frente de Atraque, Artículo 25, lo que deberá realizarse por los medios más directos, además, de publicitar esta información en su página web.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**RODRIGO PINTO ASTUDILLO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PORTUARIA ARICA**

RPA/AGE/RAS.
c.c.: Archivo

Máximo Lira 389 / Arica - Chile

E-mail: puertoarica@puertoarica.cl / web: www.puertoarica.cl / Fono: 56-58/ 2202080 - 2202092

- **TSE-140 Uso de Pasarela (arriendo portalón) / Unidad de cobro: Usd/turno**

Es el servicio que consiste en el arriendo de utilería especializada a solicitud del usuario, para subir y/o bajar pasajeros desde/hacia la nave.

El servicio se cobrará por turno.

TARIFA US\$ 350.00

El servicio incluye:

Asignar Pasarela, nombrar y proveer personal y maquinaria especializado para la instalación y desinstalación de la pasarela por toda la estadía de la nave.

- **TSE-141 Uso de Bitá en pruebas de Remolcadores/ Unidad de cobro: Usd/turno remolcador**

Es el servicio que consiste en disponer del uso de bitá para efectuar pruebas de resistencia en remolcadores. Dicha faena estará sujeta a revisar la factibilidad visto no deberán entorpecer los atraques/desatraque y desarrollo de sus faenas.

El servicio se cobrará por turno/remolcador.

TARIFA US\$ 350

El servicio incluye:

El ingreso y control a la zona portuaria y el uso de esta con un límite de prueba según certificación de la Bitá

- **TSRD-413. Ingreso camión cumplimiento documentación Zona Primaria / unidad de cobro: Usd/camión**

Es el servicio consiste en el control e ingreso a zona primaria de vehículos de carga que requieran visar documentación y/o efectuar revisión de su carga en Zona Primaria según procedimientos de Aduana y SAG.

El servicio se cobrará por camión.

TARIFA US\$ 50 X CAMION

El Servicio Incluye:

El servicio incluye personal administrativo y de seguridad para el ingreso a zona portuaria, su debido control y uso de recintos portuarios.

- **TSV-302 Servicio de Lavamax / Unidad de cobro: Usd/m3**

Servicio que consiste en proveer un espacio con agua para el lavado de equipos, maquinarias o herramientas con residuos peligrosos u otros elementos, y con la disposición final. Dicho servicio deberá ser solicitado mediante correo con una anticipación de 3 días hábiles.

El servicio será cobrado según m3 utilizados.
TARIFA US\$ 262.00 M3

El servicio incluye:

El servicio considera la habilitación y coordinación de las instalaciones para efectuar el lavado, una red eléctrica y otra húmeda para el funcionamiento de la hidrolavadora necesaria para el auto servicio de lavado, aseo de las instalaciones y retiro de los residuos desde las cámaras de decantación, las cuales son dispuestas luego como respel para su eliminación posterior.

No constituyen parte de este servicio los elementos de protección personal que debe utilizar el personal que realiza el autoservicio, ni los insumos que se apliquen a los equipos, maquinas o herramientas a lavar.

- **TSRD-435 Remanejo o selección de carga suelta**

El servicio consiste en la manipulación de determinadas partidas de carga suelta general, después de haber sido recibido en el Terminal, y que, por razones comerciales, control aduanero o sanitario, contabilización, inspección, o chequeo requieran de su remanejo.

Este servicio se prestará a solicitud del armador o su representante, agente embarcador, o cualquier usuario que sea responsable de la carga.

El servicio se cobrará por tonelada

Carga estándar: TARIFA US\$ 12,10 (toda carga que no supere las 30 ton. y/o 50 m3)

Carga no estándar: TARIFA US\$ 25,00 (toda carga que supere las 30 ton. y/o 50 m3)

El servicio incluye:

Nombrar y proveer personal y equipo necesario para la faena de remanejo o selección de carga.

En los casos de servicios para cargas no estándar de más de 30 ton. y/o 50 m3 que requieran adicionalmente de grúa de tierra para la operación, estas serán cotizadas aparte según Tarifa TSE-139.

En el caso de servicios para cargas extradimensionadas o con sobrepeso que requieran de la operación de 2 grúas de tierra, esta operación será cotizada caso a caso.

- **TSRD-436 Recepción Traslado y Manipuleo de Contenedores Indirectos**

El servicio consiste en la recepción, traslado y posterior manipuleo de bajada en bloque de los contenedores que siguen la ruta indirecta a su desembarque, y que no fueron programados para su retiro en forma directa, por lo que sus despachos definitivos serán solicitados con posterioridad.

El servicio será cobrado por cada contenedor.

TARIFA US\$ 30.00

El Servicio Incluye:

Nombrar y proveer personal y equipo necesario para la faena de recepción, traslado y manipuleo de la unidad, como también los despejes posteriores al momento de efectuar el despacho efectivo.

Esta tarifa no será aplicada a todo contenedor que se solicite y despache en modalidad de retiro directo y/o diferido.